

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:** Sección Capacitación.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de capacitación: Herramientas para la Gestión de Gobiernos Subnacionales.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**
La presente solicitud tiene como finalidad desarrollar competencias técnicas y estratégicas para la planificación, ejecución y evaluación de políticas públicas en el ámbito subnacional.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
El área solicitante tiene como finalidad comprender el funcionamiento del Estado y la gestión pública subnacional, aplicar instrumentos modernos de planificación y gestión, impulsar el uso de herramientas tecnológicas y de innovación pública.
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
El vínculo que tiene el objeto de la contratación es optimizar la eficiencia de los procesos.
6. **ANTECEDENTES:**
(No corresponde)
7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

| SERVICIO DE CAPACITACIÓN | |
|---------------------------|---|
| Concepto | Descripción |
| Actividad de Capacitación | Servicio de capacitación: Herramientas para la Gestión de Gobiernos Subnacionales |
| Requerimiento | Necesidad de capacitación de Servicio No Programado |
| Modalidad | Virtual Sincrónica |
| Horas | 30 horas cronológicas |
| Frecuencia | Martes y jueves de 4:30 pm a 7:30 pm |
| Alcance | 10 trabajadores |
| Público objetivo | Trabajadores de la Gerencia de Productos e Inclusión Financiera |
| TEMARIO | Módulo 1: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe |
| | Módulo 2: IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación) / Proyecto de Inversión Pública / Fundamentos de Expedientes Técnicos |
| | Módulo 3: Administración y Gestión Municipal y Regional |
| | Módulo 4: Fundamentos de la Gestión del Info Obras |



- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

No corresponde

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acumular el equivalente de experiencia a S/45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización, que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda:

Se consideran servicios similares:

Gestión pública o Administración pública o Gestión Pública o Gestión de Gobernabilidad o Modernización de la Gestión Pública

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

PERSONAL PROPUESTO

1) Formación Académica:

Bachiller en Ingeniería Económica o Economía o Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o Ingeniería Financiera.

Acreditación: Con copia simple de constancia o diploma o título que acredite la formación académica requerida.

2) Certificación u otro requisito:

Maestría en Economía o maestría Administración o maestría Gestión Pública o diplomado en Proyectos de Inversión Pública o diplomado Proyectos Ambientales de Inversión Pública.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados u otros documentos.

Experiencia:

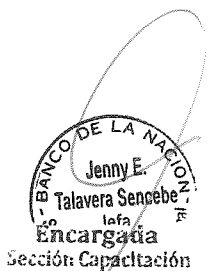
Experiencia general: Mínimo 3 años en el sector público o privado
Ponente o docente o catedrático o dictando capacitaciones.

Experiencia específica: Mínimo 2 años en dictando de cursos afines:

Gestión y Administración Pública o Gestión Pública y Gobernabilidad o Modernización de la Gestión Pública.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de



13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

No corresponde

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

No corresponde

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de hasta **50** días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.



General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.



| Otras Penalidades | | | |
|-------------------|--|-----------------------------|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | No cumplir con el plazo establecido para notificar el cambio del docente y presentar la documentación sustentatoria del cumplimiento del personal propuesto. | 4% del importe del servicio | Mediante correo electrónico, la Sección Capacitación comunicará el motivo de la penalización. |



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo

